



**ADDENDA AL CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS Y  
ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE MADRIDEJOS, PARA EL AÑO 2016.**

**PROGRAMA: "LLAMAMIENTO AHORA MÁS QUE NUNCA: ATENCIÓN URGENTE DE  
NECESIDADES BÁSICAS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL Y PREVENCIÓN DE  
LA EXCLUSIÓN SOCIAL"**

En Madridejos, a 26 de abril de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, D. José Antonio Contreras Nieves, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos, con CIF P4508800B, y, en ejercicio de sus atribuciones.

Y de otra, D. Jesús Carreño Dueñas, con NIF 70.321.331-G, presidente de la entidad Asamblea Local de Cruz Roja de Madridejos, con CIF Q2866001G, en virtud de las competencias respectivas, que le atribuyen los Estatutos de la Entidad que preside.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas para suscribir documentos en nombre de las entidades que representan,

**MANIFIESTAN:**

1. Que con fecha 15 de febrero de 2016, ambas entidades suscribieron un Convenio de colaboración para contribuir a la mejora de la asistencia de la población de Madridejos.
2. Que el Ayuntamiento de Madridejos viene colaborando con diferentes entidades sociales, que contribuyen a mejorar la situación de los colectivos más vulnerables de la localidad, a través de diferentes programas sociales.

En consecuencia, ambas partes, en la representación que ostentan suscriben la presente addenda al convenio de colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

**ACUERDAN**

**PRIMERA.- Objeto.**

Que el objeto de la presente es la colaboración entre ambas entidades para llevar a cabo la atención urgente de las necesidades básicas, que pueden surgir entre las familias más desfavorecidas, así como la prevención de la exclusión residencial y social.



*El destino sería la concesión de ayudas de emergencia social, gestionadas por los Servicios Sociales en coordinación con Cruz Roja Madridejos, de carácter puntual y extraordinario, en concepto de alimentos y productos básicos, pagos de recibos de agua o luz para evitar el corte de suministro o cualquier otra que sea considerada de urgente necesidad.*

**SEGUNDA.- Compromiso de las partes.**

*Ambas entidades se comprometen a aportar una cantidad inicial de 1.500,00 € cada una a un fondo común, destinados a paliar las graves dificultades económicas por las que atraviesan varias familias de la localidad.*

*El importe al que se compromete a abonar el Ayuntamiento se aplicará a las facturas emitidas a nombre de la entidad por la correspondiente compra de productos.*

*Así mismo, la Asamblea Local de Cruz Roja de Madridejos, se compromete a presentar la justificación correspondiente, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Madridejos, los justificantes según la Ordenanza municipal y la legislación en la materia.*

*El importe inicial podrá ser objeto de ampliación, a lo largo del ejercicio durante la vigencia del presente convenio y en el transcurso del ejercicio, sometido a la existencia de crédito presupuestario.*

**TERCERA.- Comisión de seguimiento.**

*Se constituye una Comisión Paritaria de Seguimiento del presente Convenio integrada por los siguientes miembros:*

- *Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos o persona en quien delegue.*
- *Presidente de la Asamblea Local de Cruz Roja de Madridejos o persona en quien delegue.*

*Las atribuciones de la Comisión son las siguientes:*

- *Garantizar el cumplimiento de este Convenio.*





- Interpretar este convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

*Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.*

*La Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario, y podrá ser convocada con al menos diez días de antelación, por cualquiera de sus miembros.*

**CUARTA.- Vigencia.**

*El presente convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2016 hasta el final del ejercicio, pudiendo ser prorrogado para ejercicios posteriores.*

*La prórroga tiene condicionada su financiación a la existencia de crédito presupuestario disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria.*

*Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.*

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS



EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Antonio Contreras Nieves

ASAMBLEA LOCAL DE  
CRUZ ROJA DE MADRIDEJOS



Fdo.: Jesús Carreño Dueñas